



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2002/054

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. MORENO MERCADO VÍCTOR MANUEL, con código 9206582, adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, en contra de la resolución que cancela el beneficio del estímulo económico del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 1999-2001, emitido el día 9 de febrero de 2001 por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, por lo que se procede a formular el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de enero de 2001, le fue notificado mediante oficio 255/220101/AC en él se le informa que fue iniciado ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, la procedencia de la cancelación del estímulo en razón del incumplimiento de las actividades propuestas como beneficiario de Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 1999-2001.
2. Con fecha 1 de febrero de 2001 el C. MORENO MERCADO VICTOR MANUEL, presentó escrito de contestación a la notificación del incumplimiento, en la que niega la existencia de dicho incumplimiento de las actividades referidas en su Plan de Trabajo en el que estableció que participaría en las reuniones de trabajo de la academia y del colegio departamental, que procuraría la superación académica, que mejoraría la calidad de su desempeño docente, participar en la elaboración de apuntes, trabajar como orientador y tutor, participar en el comité de titulación y que buscaría su integración a grupos de liderazgo académico en el Centro Universitario. Lo cual considera haber cumplido, toda vez que semestralmente se le han entregado las cartas de desempeño docente con calificación de Excelente, cumpliendo plenamente con el artículo 37 del Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente.
3. Con fecha 20 de marzo de 2001 se le notifica el dictamen No. 02/2001/INGR de fecha 9 de febrero de 2001, emitido por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo del Centro Universitario de la Ciénega y aprobado el 27 de febrero del mismo año, en el que se establece que es procedente la cancelación del beneficio del estímulo económico a nombre del C. MORENO MERCADO VÍCTOR MANUEL, en virtud de que las actividades realizadas se refieren únicamente al ciclo escolar 2000 "A" incluido 99 "B", más no señala realmente las actividades realizadas en el calendario 2000 "B".

1
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

Silvia Valencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Con fecha 29 de marzo de 2001 el C. MORENO MERCADO VÍCTOR MANUEL interpone Recurso de Revisión con conformidad con en el Art. 44 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 1999-2001, mismo que es recibido por la Secretaria General de la Universidad de Guadalajara y turnado a esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, quien le dio entrada por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución:

CONSIDERANDOS

I. EL C. MORENO MERCADO VÍCTOR MANUEL en su carácter de académico recurrente señaló en síntesis como agravio lo siguiente:

Considera que la resolución vulnera sus derechos ya que carece de fundamentación legal y con relación a los resultandos desconoce si hubo petición por parte de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico al Jefe del Departamento; debe tomarse en cuenta que el procedimiento lo iniciaron a principios del mes de diciembre de 2000, sin mediar notificación alguna y sin que se le hayan solicitado los informes de las actividades realizadas tal como lo establece la fracción II del artículo 37 y fracción IV del artículo 41 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 1999-2001, y en el que el propio jefe del departamento debió pedirle el avance del ciclo escolar 2000 "B".

La afirmación de que el suscrito solamente cumplió con su carga horaria frente a grupo carece de fundamento según se desprende de las Cartas de Desempeño Docente que fueron extendidas durante el calendario 2000 "B", con calificación de excelente, en las cuales se toma en cuenta: porcentaje de asistencia a las cátedras, utilización de apoyos didácticos estipulados en el programa, cumplimiento del 100% de los contenidos del programa, porcentaje de aprobación de alumnos y 100% de trabajo colegiado.

Respecto de las actividades relacionadas a la formación docente, éstas se realizan 15 días previos a la terminación del ciclo escolar, por lo que resulta imposible informar sobre esas actividades puesto que todavía no se realizaban, se entregó el material didáctico, se participó en el plan de acción tutorial y se es parte integrante del Comité de titulación. Sin embargo, se le indica que no hay productos lo cual es falso, pero se reconoce sobre este último aspecto que para asesorar o dirigir tesis es una tarea que decide el alumno y no el propio profesor.

En razón de lo expuesto y de las pruebas aportadas solicita la revocación de la resolución que cancela el estímulo económico.

II. De conformidad con el citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión de fecha 1 de octubre de 2001, con el objetivo de celebrar la audiencia prevista por la fracción III del artículo 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, realizada el día 4 de octubre de 2001, en la cual el recurrente hace uso de su derecho y manifiesta, que ratifica en todas y cada una de sus partes el recurso de revisión previsto en el artículo 44 del Reglamento de Estímulo al Desempeño Docente, por consiguiente considera inaplicable el artículo 41 fracción III del RIPPA que si bien es recurso de revisión es expresión distinta del motivo de su inconformidad y solicita la revocación de la cancelación del estímulo económico en virtud de las pruebas ya proporcionadas.

(Piso 11), S. J. C.P. 4410
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2245
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Salva Valencia A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Los anteriores razonamientos del Recurso de Revisión interpuesto, resultan improcedentes, en virtud de que los documentos probatorios, solo demuestra el cumplimiento de su carga horaria frente a grupo, pero no a las actividades extra aula expuestas en su plan de trabajo.

IV. Del expediente objeto de revisión y de los puntos expuestos por el académico en su pliego de agravios, se resuelve:

PROPOSICIONES

UNICA: Se Ratifica la cancelación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente a nombre del C. MORENO MERCADO VÍCTOR MANUEL con base al artículo 37 fracciones II, III y IV del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y sus correlativos artículos 37 y 39 del Estatuto del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35o. del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la escuela preparatoria de origen para los fines que establece el reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

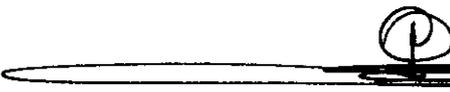
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 30 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

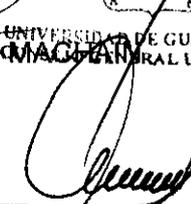



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. RAFAEL GARCÍA DE QUEVEDO




MTRO. ROGELIO LUNA ZAMORA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2423, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO